

Liq. Soc. Conyugal
Mario Montoya Silva
Rad. 2004-557-00

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito de la parte demandante en el que solicita copias auténticas de la sentencia No. 481 del 15 de septiembre de 2005 para legalizar documentos en España y autoriza para la entrega de las mismas a la señora Cielo Manrique Espada. Sírvase Proveer.
Cali, 29 de septiembre de 2022

Auto No. 2109

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación: 76001311000420040055700
Demandante: Marleny Arango Rojas
Demandado: Mario Montoya Silva

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Ordénese expedir por secretaria y a costa de la parte interesada copia autentica de la sentencia No. 481 del 15 de septiembre de 2005 proferida dentro del presente expediente y para tal efecto téngase por autorizada a la señora CIELO MANRIQUE ESPADA.

Indíquese que para la expedición de las mismas puede asistir a las instalaciones del Despacho, ubicado en el Palacio de Justicia.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 166 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 30 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a032d9da1630405705de06435dcd2245bf9fad4083ea0b8bf675346305c4dd**

Documento generado en 29/09/2022 10:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>